



PRINCIPIOS GENERALES DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN

MAG. HUGO ALBERTO GAMA CORIA



Encuesta Nacional de Calidad e Impacto
Gubernamental

ENCIG - 2021

Principales Resultados



Mayo, 2022

Percepción sobre la frecuencia de corrupción

128

Porcentaje de personas que consideran que los **actos de corrupción son frecuentes o muy frecuentes** en su entidad federativa.

Entidad	Actos de corrupción frecuentes			Entidad	Actos de corrupción frecuentes			Entidades Federativas	
	2019	2021	Cambio (%)		2019	2021	Cambio (%)		
Nacional	87.0	86.3	-0.8*					A la baja	7
Aguascalientes	81.9	78.2	-4.6*	Morelos	90.3	89.0	-1.5	Al alza	2
Baja California	88.3	89.0	0.9	Nayarit	87.0	86.6	-0.5	Sin cambio	23
Baja California Sur	76.2	79.2	4.0	Nuevo León	84.9	84.4	-0.6		
Campeche	84.3	79.2	-6.1*	Oaxaca	90.2	90.6	0.5		
Coahuila de Zaragoza	80.7	77.7	-3.7	Puebla	89.6	86.1	-3.9*		
Colima	84.1	87.0	3.4*	Querétaro	71.9	64.4	-10.4*		
Chiapas	87.6	89.6	2.2	Quintana Roo	89.6	90.0	0.4		
Chihuahua	89.4	83.8	-6.3*	San Luis Potosí	85.1	86.2	1.3		
Ciudad de México	90.0	89.8	-0.2	Sinaloa	84.8	85.9	1.3		
Durango	82.5	83.8	1.5	Sonora	85.7	85.2	-0.5		
Guanajuato	80.8	81.9	1.4	Tabasco	91.8	87.9	-4.2*		
Guerrero	87.4	88.0	0.7	Tamaulipas	81.1	82.8	2.2		
Hidalgo	85.4	83.4	-2.4	Tlaxcala	83.8	81.5	-2.7		
Jalisco	85.0	90.7	6.7*	Veracruz	87.6	83.8	-4.3*		
Estado de México	91.5	89.8	-1.9	Yucatán	70.9	73.6	3.8		
Michoacán de Ocampo	90.4	90.5	0.1	Zacatecas	89.6	89.1	-0.5		

* En estos casos **si existió** un cambio estadísticamente significativo con respecto del ejercicio anterior. Los márgenes de error de las estimaciones por Entidad Federativa para el año de referencia 2021 en promedio son del 2.5%, con un máximo de error de hasta el 4% para dos casos y un mínimo de margen de error del 1% para un caso. Para mayor detalle, ver tabulados básicos ENCIG 2021.



Tasa de incidencia de corrupción

130

Tasa de actos de corrupción en al menos uno de los trámites realizados por cada 100 000 habitantes.

Entidad	Actos de corrupción por cada 100 000 hab.			Entidad	Actos de corrupción por cada 100 000 hab.			Entidades Federativas	
	2019	2021	Cambio (%)		2019	2021	Cambio (%)		
Nacional	30 456	25 995	-14.6*					A la baja	3
Aguascalientes	25 935	19 821	-23.6	Morelos	32 095	23 345	-27.3*	Al alza	1
Baja California	20 369	30 567	50.1*	Nayarit	24 257	19 651	-19.0	Sin cambio	28
Baja California Sur	11 975	8 226	-31.3	Nuevo León	14 394	18 684	29.8		
Campeche	23 587	20 586	-12.7	Oaxaca	24 778	27 484	10.9		
Coahuila	50 307 ^{la}	27 589	ND ^b	Puebla	26 888	37 896	40.9		
Colima	9 938	8 920	-10.2	Querétaro	17 205	21 849 ^{la}	ND ^b		
Chiapas	23 975	16 698	-30.4	Quintana Roo	35 364	31 389	-11.2		
Chihuahua	19 926	15 368	-22.9	San Luis Potosí	29 301	18 732	-36.1		
Ciudad de México	47 834	25 771	-46.1*	Sinaloa	22 204	21 065	-5.1		
Durango	55 192	50 885	-7.8	Sonora	24 221	31 883	31.6		
Guanajuato	34 593	24 185	-30.1	Tabasco	18 354	25 277	37.7		
Guerrero	54 501 ^{la}	24 373	ND ^b	Tamaulipas	13 218	14 571	10.2		
Hidalgo	16 402	11 849	-27.8	Tlaxcala	19 396	30 007 ^{la}	ND ^b		
Jalisco	34 545	16 497	-52.2*	Veracruz	18 422	39 296 ^{la}	ND ^b		
Estado de México	33 713	32 906	-2.4	Yucatán	23 083	19 495	-15.5		
Michoacán	21 043 ^{la}	29 716	ND ^b	Zacatecas	9 693	12 219	26.1		

* En estos casos **si existió** un cambio estadísticamente significativo con respecto del ejercicio anterior. Los márgenes de error de las estimaciones por Entidad Federativa para el año de referencia 2021 en promedio son del 30.9%, con un máximo de error de hasta el 85% para un caso y un mínimo de margen de error del 12% para un caso. Para mayor detalle, ver tabulados básicos ENCIG 2021.

^{la} No se recomienda su uso para obtener conclusiones cuantitativas a partir de estos, ya que sus coeficientes de variación son mayores al 30%, sólo se presentan para análisis cualitativo.

^{lb} **No disponible** ya que al menos uno de los componentes para su cálculo no es estadísticamente significativo.



Prevalencia de corrupción por trámite, pago o solicitud

135

Tasa de víctimas de actos de corrupción en al menos uno de los trámites realizados por cada 100 000 habitantes, 2021.

Entidad ¹	Víctimas de corrupción por cada 100 000 hab. (Prevalencia)	Entidad	Víctimas de corrupción por cada 100 000 hab. (Prevalencia)
Michoacán	15 882	Oaxaca	14 750
Contacto con autoridades de seguridad pública	60 986	Contacto con autoridades de seguridad pública	66 491
Trámites ante el Ministerio Público	30 624 ^{1a}	Permisos relacionados con la propiedad	26 402 ^{1a}
Trámites municipales	20 290 ^{1a}	Trámites en juzgados o tribunales	23 025 ^{1a}
Morelos	15 545	Puebla	19 585
Permisos relacionados con la propiedad	77 995	Contacto con autoridades de seguridad pública	67 222
Contacto con autoridades de seguridad pública	62 609	Trámite para abrir una empresa	59 774 ^{1a}
Trámites ante el Ministerio Público	35 784	Trámites en juzgados o tribunales	40 829 ^{1a}
Nayarit	9 459	Querétaro	8 448
Contacto con autoridades de seguridad pública	53 378	Contacto con autoridades de seguridad pública	34 108
Trámites municipales	23 521 ^{1a}	Permisos relacionados con la propiedad	30 739 ^{1a}
Trámites ante el Ministerio Público	8 103 ^{1a}	Trámites vehiculares	7 006
Nuevo León	10 714	Quintana Roo	20 413
Contacto con autoridades de seguridad pública	60 102	Contacto con autoridades de seguridad pública	58 872
Permisos relacionados con la propiedad	38 892 ^{1a}	Permisos relacionados con la propiedad	42 717 ^{1a}
Trámite para abrir una empresa	37 178 ^{1a}	Trámites municipales	40 727 ^{1a}

¹ Para cada entidad federativa, se presentan los tres trámites con mayor prevalencia de corrupción.

^{1a} Las estimaciones no cuentan con la calidad estadística suficiente para realizar análisis cuantitativos, se muestran sólo con fines cualitativos.

Costo de la corrupción en pagos, trámites o solicitudes de servicios ¹⁴⁰

En 2021, el costo total¹ a consecuencia de corrupción en la realización de pagos, trámites o solicitudes de servicios públicos y otros contactos con autoridades fue de **9 500 millones de pesos**; lo que equivale a **3 044 pesos** promedio por persona afectada. El costo a consecuencia de corrupción en el **contacto con autoridades de seguridad pública** fue de **3 186 millones de pesos**, lo que representó **1 767 pesos** promedio por persona afectada. Por otro lado, el costo por corrupción en la realización de **trámites vehiculares** fue de **402 millones de pesos**, lo que equivale a **839 pesos** promedio por persona afectada.

Pago, trámite, solicitud de servicios públicos y otros contactos con autoridades	Costo a consecuencia de corrupción			Promedio de costo a consecuencia de corrupción		
	2019*	2021	Cambio (%)	2019*	2021	Cambio (%)
Nacional	14 141 419 309	9 489 421 886	-32.9	4 233	3 044	-28.1
Contacto con autoridades de seguridad pública	2 485 489 890	3 186 426 150	28.2	1 433	1 767	23.3
Trámites vehiculares	580 727 703	402 392 583	-30.7	848	839	-1.1
Trámites en el Registro Civil	99 338 664	62 344 380	-37.2	836 ^{la}	785	N.D.
Pago de tenencia o impuesto vehicular	114 195 031	61 246 835	-46.4	761	853	12.0

Nota: Dado que se incluyen solamente aquellas desagregaciones con representatividad estadística, la suma de estas no representa el total a nivel nacional.

¹ El costo total calculado representa únicamente actos de corrupción en actividades relacionadas con la vida cotidiana de los hogares y no de las actividades que permiten el desarrollo de las unidades económicas o de servidores público a servidores público.

^{la} No se recomienda su uso para obtener conclusiones cuantitativas a partir de estos, ya que sus coeficientes de variación son mayores al 30%, sólo se presentan para análisis cualitativo.

N.D. No disponible ya que al menos uno de los componentes para su cálculo no es estadísticamente significativo.

*Precios de 2021

¿QUÉ SIGNIFICA CORRUPCIÓN?

"SE DEFINE COMO CORRUPCIÓN AL FENÓMENO POR MEDIO DEL CUAL UN FUNCIONARIO PÚBLICO ES IMPULSADO A ACTUAR DE MODO DISTINTO A LOS ESTÁNDARES NORMATIVOS DEL SISTEMA PARA **FAVORECER INTERESES PARTICULARES A CAMBIO DE UNA RECOMPENSA**. CORRUPTO ES, POR LO TANTO, **EL COMPORTAMIENTO DESVIADO DE AQUEL QUE OCUPA UN PAPEL EN LA ESTRUCTURA ESTATAL (...)**. LA CORRUPCIÓN ES UN MODO PARTICULAR DE EJERCER INFLUENCIA: INFLUENCIA ILÍCITA, ILEGAL E ILEGÍTIMA. ESTA SE ENCUADRA CON REFERENCIA **AL FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA** Y, EN PARTICULAR, A SU MODO DE TOMAR DECISIONES."

Pasquino. Gianfranco. "Corrupción" en Norberto Bobbio (Coord.) Diccionario de Ciencia Política. México. Siglo XXI editores, 1988, págs. 438-440.

CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN

OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO,
“LA CORRUPCIÓN ES UNA PLAGA INSIDIOSA QUE TIENE UN AMPLIO
ESPECTRO DE CONSECUENCIAS CORROSIVAS PARA LA SOCIEDAD.
**SOCAVA LA DEMOCRACIA Y EL ESTADO DE DERECHO, DA PIE A
VIOLACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS, DISTORSIONA LOS
MERCADOS, MENOSCABA LA CALIDAD DE VIDA Y PERMITE EL
FLORECIMIENTO DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA, EL
TERRORISMO Y OTRAS AMENAZAS A LA SEGURIDAD HUMANA”**

MÉXICO

- MAYO DE 2015 SE REFORMÓ LA C.P.E.U.M., SE ESTABLECEN LA ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA FISCALIZACIÓN DEL MANEJO DE RECURSOS FEDERALES POR PARTE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y/O PARTICULARES, ADEMÁS DE ADMINISTRAR ADMINISTRATIVA Y PENALMENTE A QUIENES COMETAN CONDUCTAS TIPIFICADAS.
- NOVIEMBRE DE 2015, DE IGUAL MANERA SE REFORMÓ LA C.P.E.M.O., A EFECTO DE ESTABLECER LA ESTRATEGIA LOCAL EN CONCORDANCIA CON LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, DANDO PASO AL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN CON LA MISMA FINALIDAD QUE EL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.

PRINCIPIOS

- I. RESPETO AL ESTADO DE DERECHO;
- II. EL ESTADO Y SUS ÓRGANOS DEBEN CONTAR CON EL ANDAMIAJE JURÍDICO E INSTITUCIONAL PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO;
- III. EL ESTADO DEBE PROMOVER Y FORTALECER HERRAMIENTAS PARA PREVENIR, DETECTAR, SANCIONAR, ERRADICAR LA CORRUPCIÓN, SALVAGUARDAR LA HACIENDA PÚBLICA;
- IV. LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEBEN ACTUAR Y EJERCER SUS FUNCIONES BAJO LOS PRINCIPIOS DE LOS PRINCIPIOS DE DISCIPLINA, LEGALIDAD, OBJETIVIDAD, PROFESIONALISMO, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD, TRANSPARENCIA, INSTITUCIONALIDAD, INTEGRIDAD, RENDICIÓN DE CUENTAS, EFICACIA Y EFICIENCIA QUE RIGEN EL SERVICIO PÚBLICO.

ARTICULO 109 CONSTITUCIÓN FEDERAL

ARTÍCULO 109. LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y PARTICULARES QUE INCURRAN EN RESPONSABILIDAD FRENTE AL ESTADO, SERÁN SANCIONADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

- I. ...
- II. LA COMISIÓN DE DELITOS POR PARTE DE CUALQUIER SERVIDOR PÚBLICO O PARTICULARES QUE INCURRAN EN HECHOS DE CORRUPCIÓN, SERÁ SANCIONADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN PENAL APLICABLE.

(ANALOGÍA DE CONDUCTAS CON EL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN)

ARTICULO 109 CONSTITUCIÓN FEDERAL

III. SE APLICARÁN SANCIONES ADMINISTRATIVAS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS POR LOS ACTOS U OMISIONES QUE AFECTEN LA LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICIENCIA QUE DEBAN OBSERVAR EN EL DESEMPEÑO DE SUS EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES. DICHAS SANCIONES CONSISTIRÁN EN AMONESTACIÓN, SUSPENSIÓN, DESTITUCIÓN E INHABILITACIÓN, ASÍ COMO EN SANCIONES ECONÓMICAS...

LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES SERÁN INVESTIGADAS Y SUBSTANCIADAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN Y LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL, O POR SUS HOMÓLOGOS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SEGÚN CORRESPONDA, Y SERÁN RESUELTAS POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA QUE RESULTE COMPETENTE. LAS DEMÁS FALTAS Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS, SERÁN CONOCIDAS Y RESUELTAS POR LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL.

ARTICULO 109 CONSTITUCIÓN FEDERAL

IV. LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA IMPONDRÁN A LOS PARTICULARES QUE INTERVENGAN EN ACTOS VINCULADOS CON FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES, CON INDEPENDENCIA DE OTRO TIPO DE RESPONSABILIDADES, LAS SANCIONES ECONÓMICAS; INHABILITACIÓN PARA PARTICIPAR EN ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS U OBRAS PÚBLICAS; ASÍ COMO EL RESARCIMIENTO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A LA HACIENDA PÚBLICA O A LOS ENTES PÚBLICOS FEDERALES, LOCALES O MUNICIPALES...

ARTÍCULO 109 CONSTITUCIÓN LOCAL

ARTÍCULO 109.- LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES SERÁN INVESTIGADAS Y SUBSTANCIADAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN Y LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL ESTATALES O MUNICIPALES, SEGÚN CORRESPONDA, Y SERÁN RESUELTAS POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA. LAS DEMÁS FALTAS Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS, SERÁN CONOCIDAS Y RESUELTAS POR LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL.

EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA IMPONDRÁ A LOS SERVIDORES PÚBLICOS SANCIONES QUE CONSISTIRÁN EN APERCIBIMIENTO, AMONESTACIÓN, SUSPENSIÓN, DESTITUCIÓN E INHABILITACIÓN...

ARTÍCULO 109 CONSTITUCIÓN LOCAL

A LOS PARTICULARES, PERSONAS FÍSICAS O MORALES, QUE INTERVENGAN EN ACTOS VINCULADOS CON FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES, CON INDEPENDENCIA DE OTRO TIPO DE RESPONSABILIDADES, PODRÁ IMPONERLES LAS SANCIONES ECONÓMICAS; INHABILITACIÓN PARA PARTICIPAR EN ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS U OBRAS PÚBLICAS; ASÍ COMO EL RESARCIMIENTO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A LA HACIENDA PÚBLICA O A LOS ENTES PÚBLICOS ESTATALES O MUNICIPALES...

TIPO ADMINISTRATIVO

- **COHECHO**
- QUE EL PRESUNTO RESPONSABLE SEA SERVIDOR PÚBLICO;
- QUE EXIJA, ACEPTE, OBTENGA O PRETENDA OBTENER, POR SÍ O A TRAVÉS DE TERCEROS, CON MOTIVO DE SUS FUNCIONES, CUALQUIER BENEFICIO NO COMPENDIDO EN SU REMUNERACIÓN COMO SERVIDOR PÚBLICO;
- QUE EL BENEFICIO OBTENIDO O QUE PRETENDA OBTENER CONSISTA EN DINERO; VALORES; BIENES MUEBLES O INMUEBLES, INCLUSO MEDIANTE ENAJENACIÓN EN PRECIO NOTORIAMENTE INFERIOR AL QUE SE TENGA EN EL MERCADO; DONACIONES; SERVICIOS; EMPLEOS Y DEMÁS BENEFICIOS INDEBIDOS PARA SÍ O PARA SU CÓNYUGE, PARIENTES CONSANGUÍNEOS, PARIENTES CIVILES O PARA TERCEROS CON LOS QUE TENGA RELACIONES PROFESIONALES, LABORALES O DE NEGOCIOS O PARA SOCIOS O SOCIEDADES DE LAS QUE EL SERVIDOR PÚBLICO O LAS PERSONAS ANTES REFERIDAS FORMEN PARTE.

TIPO ADMINISTRATIVO

- **PECULADO**
- QUE EL PRESUNTO RESPONSABLE SEA SERVIDOR PÚBLICO;
- QUE AUTORICE, SOLICITE O REALICE ACTOS PARA EL USO O APROPIACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS, SEAN MATERIALES, HUMANOS O FINANCIEROS, PARA SÍ O PARA SU CÓNYUGE, PARIENTES CONSANGUÍNEOS, PARIENTES CIVILES O PARA TERCEROS CON LOS QUE TENGA RELACIONES PROFESIONALES, LABORALES O DE NEGOCIOS O PARA SOCIOS O SOCIEDADES DE LAS QUE EL SERVIDOR PÚBLICO O LAS PERSONAS ANTES REFERIDAS FORMEN PARTE.
- SIN FUNDAMENTO JURÍDICO O EN CONTRAPOSICIÓN A LAS NORMAS APLICABLES.

TIPO ADMINISTRATIVO

- **DESVÍO DE RECURSOS**
- QUE EL PRESUNTO RESPONSABLE SEA SERVIDOR PÚBLICO;
- QUE AUTORICE, SOLICITE O REALICE ACTOS PARA LA ASIGNACIÓN O DESVÍO DE RECURSOS PÚBLICOS, SEAN MATERIALES, HUMANOS O FINANCIEROS;
- QUE LA AUTORIZACIÓN, SOLICITUD O REALIZACIÓN DE ACTOS PARA LA ASIGNACIÓN O DESVÍO DE RECURSOS PÚBLICOS, SEA SIN FUNDAMENTO JURÍDICO O EN CONTRAPOSICIÓN A LAS NORMAS APLICABLES.

TIPO ADMINISTRATIVO

- **ABUSO DE FUNCIONES**

- QUE EL PRESUNTO RESPONSABLE SEA SERVIDOR PÚBLICO;
- QUE EJERZA ATRIBUCIONES QUE NO TENGA CONFERIDAS O SE VALGA DE LAS QUE TENGA, PARA REALIZAR O INDUCIR ACTOS Y OMISIONES ARBITRARIOS;
- QUE GENERE UN BENEFICIO PARA SÍ O PARA LAS PERSONAS A LAS QUE SE REFIERE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO O PARA CAUSAR PERJUICIO A ALGUNA PERSONA O AL SERVICIO PÚBLICO.

TIPO ADMINISTRATIVO

- **DESACATO**
- QUE EL PRESUNTO RESPONSABLE SEA SERVIDOR PÚBLICO;
- QUE EXISTA UNO O MÁS REQUERIMIENTOS O RESOLUCIONES EMITIDOS POR AUTORIDAD FISCALIZADORA, DE CONTROL INTERNO, JUDICIAL, ELECTORAL O EN MATERIA DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS O CUALQUIER OTRA COMPETENTE;
- QUE EL SERVIDOR PÚBLICO ASUMA UNA O MÁS DE LAS SIGUIENTES POSTURAS FRENTE A LOS PRECISADOS REQUERIMIENTOS O RESOLUCIONES:
- PROPORCIONE INFORMACIÓN FALSA;
- NO DÉ RESPUESTA ALGUNA;
- RETRASE DELIBERADAMENTE Y SIN JUSTIFICACIÓN LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN.
- SE HAYAN IMPUESTO MEDIDAS DE APREMIO CONFORME A LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

TIPO ADMINISTRATIVO

- **SOBORNO**
- QUE EL PRESUNTO RESPONSABLE SEA UN PARTICULAR;
- QUE PROMETA, OFREZCA O ENTREGUE CUALQUIER BENEFICIO INDEBIDO A QUE SE REFIERE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE CAMPO;
- QUE EL BENEFICIO INDEBIDO SEA A FAVOR DE UNO O VARIOS SERVIDORES PÚBLICOS, DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE TERCEROS;
- QUE EL BENEFICIO INDEBIDO SEA A CAMBIO DE QUE DICHOS SERVIDORES PÚBLICOS DIRECTAMENTE O TRAVÉS DE TERCEROS, REALICEN O SE ABSTENGAN DE REALIZAR UN ACTO RELACIONADO CON SUS FUNCIONES O CON LAS DE OTRO SERVIDOR PÚBLICO, O BIEN, ABUSEN DE SU INFLUENCIA REAL O SUPUESTA;
- QUE DICHOS SERVIDORES PÚBLICOS DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE TERCEROS, ASUMAN UNA O MÁS DE LAS SIGUIENTES POSTURAS CON MOTIVO DEL ABUSO DE SU INFLUENCIA REAL O SUPUESTA:
- OBTENER PARA SÍ MISMO O PARA UN TERCERO, UN BENEFICIO O VENTAJA, CON INDEPENDENCIA DE LA ACEPTACIÓN O RECEPCIÓN DEL BENEFICIO O DEL RESULTADO OBTENIDO.
- MANTENER PARA SÍ MISMO O PARA UN TERCERO, UN BENEFICIO O VENTAJA, CON INDEPENDENCIA DE LA ACEPTACIÓN O RECEPCIÓN DEL BENEFICIO O DEL RESULTADO OBTENIDO.

TIPO ADMINISTRATIVO

- **UTILIZACIÓN DE INFORMACIÓN FALSA**
- QUE EL PRESUNTO RESPONSABLE SEA UN PARTICULAR;
- QUE PRESENTE DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN FALSA O ALTERADA, O SIMULE EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS O REGLAS ESTABLECIDOS EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS;
- QUE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN FALSA O ALTERADA, O LA SIMULACIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS O REGLAS ESTABLECIDOS EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, SEA CON EL PROPÓSITO DE LOGRAR UNA AUTORIZACIÓN, UN BENEFICIO, UNA VENTAJA O DE PERJUDICAR A PERSONA ALGUNA.

¿QUÉ DEBEMOS HACER CONTRA LA CORRUPCIÓN?

DERECHO A UN BUEN GOBIERNO
MEJORA REGULATORIA
GOBIERNO DIGITAL
PROMOVER LA DENUNCIA

¡MUCHAS GRACIAS!